



EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No. 065
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR VALLEDUPAR, siendo las 07:30 A. M., hoy, **15 Agosto de 2019**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	AUTO	KJE-14381	JHONATAN ANDRES GARNICA RAMIREZ	2	13/08/2019	PARV No.671	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101004440 proferida por la entidad aseguradora Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 14 de junio de 2019 hasta 14 de junio de 2020, de conformidad con la recomendación consignada en el numeral 2 del Concepto Técnico PARV-439 del 12 de agosto de 2019.</p> <p>ACÓGER el Concepto Técnico PARV No. 439 del 12 de agosto de 2019, para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
2	AUTO	IHT-16461	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	2	14/08/2019	PARV No.672	<p>CONMINAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IHT-16461, abstenerse de realizar labores de Construcción y Montaje y/o explotación inherentes al contrato de concesión otorgado hasta tanto cuenten con el acto administrativo ejecutoriado y en firme que le otorgue la</p>



							<p>viabilidad ambiental correspondiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión No. IHT-16461 fue emitido el Informe de Visita No. 116 de fecha 13 de agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
3	AUTO	FLS-104	CEMENTOS ARGOS S.A.	2	14/08/2019	PARV No.673	<p>CONMINAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FLS-104, abstenerse de realizar labores de Construcción y Montaje y/o explotación inherentes al contrato de concesión otorgado hasta tanto cuenten con el acto administrativo ejecutoriado y en firme que le otorgue la viabilidad ambiental correspondiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>INFORMAR a sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión No. FLS-104 fue emitido el Informe de Visita No. 117 de fecha 14 de agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá</p>



									programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, **15 de agosto de 2019**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR VALLEDUPAR, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión; indicando la fecha y el número de Estado.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

